

GACETA MUNICIPAL

No. 432 I. Chihuahua, Chihuahua, 03 de marzo de 2025.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publica los siguientes documentos aprobados en el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones en la Sesión Extraordinaria 04/24, celebrada el 23 de diciembre del 2024:.....	03
• Presupuesto Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Instituto Municipal de Pensiones.	
• Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Instituto Municipal de Pensiones.	
• Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios 2025.	
• Organigrama del Instituto Municipal de Pensiones 2025.	
• Manual Organización del Instituto Municipal de Pensiones 2025.	
• Manual para la Administración de las Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua 2025.	
• Tabulador de Sueldos y Salarios del Instituto Municipal de Pensiones 2025.	
• Tabulador de Compensación del Instituto Municipal de Pensiones 2025.	
Acuerdo mediante el cual se publica el Manual para la Administración de las Remuneraciones para el Equipo Técnico del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.....	5
Acuerdo mediante el cual se autorizan los proyectos ganadores obtenidos como resultado de la Consulta Pública del Presupuesto Participativo 2025.....	18

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 104/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones en su Sesión Extraordinaria 04/24 celebrada el día 23 de diciembre del 2024, mediante el cual:

Único: Se publica los siguientes documentos aprobados en el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones en la Sesión Extraordinaria 04/24, celebrada el 23 de diciembre del 2024 Presupuesto Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Instituto Municipal de Pensiones, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Instituto Municipal de Pensiones, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios 2025, Organigrama del Instituto Municipal de Pensiones 2025, Manual Organización del Instituto Municipal de Pensiones 2025, Manual para la Administración de las Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua 2025, Tabulador de Sueldos y Salarios del Instituto Municipal de Pensiones 2025 y Tabulador de Compensación del Instituto Municipal de Pensiones 2025.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 28 del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

**Documentos aprobados en el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones
en la Sesión Extraordinaria 04/24, celebrada el 23 de diciembre del 2024**



• **Presupuesto Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Instituto Municipal de Pensiones.**

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Acuerdo%20104-1-25.pdf>



• **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Instituto Municipal de Pensiones.**

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Acuerdo%20104-2-25.pdf>



• **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios 2025.**

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Acuerdo-104-3-25.pdf>



• **Organigrama del Instituto Municipal de Pensiones 2025.**

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Acuerdo%20104-4-25.pdf>



• **Manual Organización del Instituto Municipal de Pensiones 2025.**

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Acuerdo%20104-5-25.pdf>



• **Manual para la Administración de las Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua 2025.**

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Acuerdo%20104-6-25.pdf>



• **Tabulador de Sueldos y Salarios del Instituto Municipal de Pensiones 2025.**

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Acuerdo%20104-7-25.pdf>



• **Tabulador de Compensación del Instituto Municipal de Pensiones 2025.**

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Acuerdo%20104-8-25.pdf>

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 105/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en Sesión Ordinaria 02/2025 celebrada el jueves 27 de febrero 2025, mediante el cual:

Único: Se publica el Manual para la Administración de las Remuneraciones para el Equipo Técnico del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 28 del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REMUNERACIONES PARA EL EQUIPO TÉCNICO
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025**

CONSIDERANDOS

- I. Que el Instituto de Planeación Integral para el Municipio de Chihuahua, creado por disposición expresa de los artículos 310 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; así como los numerales 2, 5 y 6 del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con el número 81, el 09 de octubre del año 2024, en el Folleto Anexo, Acuerdo No. 138/2024, es un organismo público descentralizado y ciudadanizado de la Administración Pública Municipal, contando con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, así como con autonomía técnica y de gestión.
- II. Que conforme a los artículos 6 fracción XII y 9, fracción III del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, este organismo público descentralizado y ciudadanizado de la Administración Pública Municipal administra su patrimonio conforme a dicha Acuerdo, su reglamento interior, y demás disposiciones que emita su órgano máximo, el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos municipales y estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
- III. Que considerando lo dispuesto en los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 165bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como lo preceptuado en el ordinal 74 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua se prevé el derecho de los servidores públicos, que conforman los recursos humanos de los entes públicos, de recibir una remuneración adecuada por el desarrollo de sus funciones, la cual deberá tener como principios aplicables en materia de remuneraciones el de igualdad y proporcionalidad, para lo cual, las remuneraciones de los servidores públicos habrán de determinarse sin discriminación alguna y ser proporcionales a la responsabilidad que derive del cargo, así como al presupuesto designado.
- IV. Por su parte, el artículo 79 de la Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, establece que, dentro del mes siguiente a la aprobación del presupuesto correspondiente, quienes se encuentren en las hipótesis señaladas en el artículo 165 bis de la Constitución Política del Estado de



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REMUNERACIONES PARA EL EQUIPO TÉCNICO
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025**

Chihuahua, expedirán el Manual de Administración de Remuneraciones, con el fin de que haya certeza, transparencia y seguridad jurídica en la asignación y manejo de dichos recursos, y a efecto de establecer los criterios que normarán el otorgamiento de las remuneraciones a que son sujetos los servidores públicos.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 79 de la Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; artículos 2, 5, 6 fracción XII y 9, fracción III del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua; y con el propósito de coadyuvar a la consolidación de los principios de legalidad y transparencia en materia de remuneraciones de los servidores públicos, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**“Manual para la Administración de las Remuneraciones del Equipo
Técnico del Instituto de Planeación Integral del Municipio de
Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025”**



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REMUNERACIONES PARA EL EQUIPO TÉCNICO
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025**

I. DISPOSICIONES GENERALES

El Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, es un organismo público ciudadanizado de consulta técnica para el Municipio de Chihuahua, así como para los diferentes órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad en materia de planeación, a través de la elaboración y seguimiento de propuestas de análisis, estrategias, estudios, información, lineamientos, planes, programas, proyectos, políticas públicas y recomendaciones de la administración municipal; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica y de gestión, creado y aprobado el 13 de mayo de 2004, durante la sesión ordinaria S.O. 9/04 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, y publicado dicho acuerdo en el Periódico Oficial del Estado número 58, de fecha 21 de julio de 2004, así como sus respectivas reformas y/o modificaciones, siendo la última de ellas la relativa a la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 14 de agosto de 2024, dentro de cual en el punto número quince del orden del día, se modificó el Acuerdo de Creación y el Reglamento del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, (IMPLAN), el cual fue publicado en la Gaceta Municipal el día 27 de agosto de 2024 con el número 391 III y, en el Periódico Oficial del Estado, con el número 81, el 09 de octubre del año 2024, en el Folleto Anexo, Acuerdo No. 138/2024.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 6 fracción XII, 18, fracciones I, II, IV, IX, X y demás relativas y aplicables del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, se establece que la persona titular de la Dirección del Instituto entre sus facultades las de: Ejecutar los acuerdos emitidos por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Tramitar y despachar los asuntos técnicos y administrativos; Presentar al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, los estados financieros y los balances para su aprobación; Administrar los recursos financieros, materiales y humanos, así como los bienes muebles e inmuebles con que cuenta el Instituto; Nombrar y remover a los miembros del equipo técnico y personal administrativo; así como el de nombrar a los coordinadores de los proyectos y acciones de trabajo.

Así mismo, es de referir que en términos del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 165bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se establece que todo servidor público deberá de recibir una remuneración adecuada a irrenunciable por el desempeño de su función, empleo cargo o comisión y que deberá de ser proporcional a sus responsabilidades, por lo que en concordancia con dichos ordenamientos legales, el ordinal 79 de la Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, establece la obligación a todos los entes públicos de que los mismos deben de expedir un Manual de Administración de Remuneraciones, en el que se establecerá: las unidades responsables de la administración de las remuneraciones, el tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo, la estructura de organización, los criterios para



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REMUNERACIONES PARA EL EQUIPO TÉCNICO
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025**

CONTENIDO DEL MANUAL

CAPÍTULOS

- I. DISPOSICIONES GENERALES**
- II. MARCO NORMATIVO**
 - Federal**
 - Estatal**
 - Municipal**
- III. OBJETIVO DEL MANUAL**
- IV. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS**
- V. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- VI. SUJETOS A ESTE MANUAL**
- VII. RESPONSABLES DE APLICACIÓN**
- VIII. SISTEMAS DE REMUNERACIONES**
- IX. TABULADOR DE SUELDOS**
- X. TRANSITORIOS**
- XI. ANEXO 1**
 - Organigrama 2025**



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REMUNERACIONES PARA EL EQUIPO TÉCNICO
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025**

definir, en los tabuladores fijos y variables, los niveles de remuneración, las prácticas y fechas de pago propuestas, las políticas de autorización de incrementos salariales, la políticas para la asignación de precepciones variables, como los bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para el personal de base y los indicadores a ser considerados para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos.

II. MARCO NORMATIVO

Las principales disposiciones jurídicas que sustentan el presente manual son:

I. Orden federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Disciplina Financiera
- Ley Federal del trabajo
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

II. Orden Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua
- Código Administrativo del Estado de Chihuahua
- Código Municipal del Estado de Chihuahua
- Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua
- Ley del Instituto Municipal de Pensiones

III. Orden Municipal

- Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio
- Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua
- Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación Integral del Municipio de chihuahua
- Reglamento del Instituto de Planeación Integral del Municipio de chihuahua

III. OBJETIVO DEL MANUAL

Artículo 1.- El presente Manual tiene por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento de las prestaciones y remuneraciones del Equipo Técnico adscrito al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REMUNERACIONES PARA EL EQUIPO TÉCNICO
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025**

IV. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Artículo 2.- Para los efectos del presente manual, se entenderá por:

- I. **Compensación:** La remuneración complementaria del sueldo base que se asigna a los puestos en función del nivel salarial. Este concepto no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social. Este concepto podrá ser considerado para el pago de otras prestaciones de fin de año.
- II. **Equipo Técnico:** Personas físicas al servicio del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.
- III. **IMPLAN:** Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.
- IV. **PEEFMCH:** Al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Municipio de Chihuahua.
- V. **Percepción:** Los pagos efectuados por concepto de sueldos y salarios conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren al Equipo Técnico de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.
- VI. **Prestaciones:** Toda percepción en efectivo o en especie que recibe el Equipo Técnico, en razón del nivel al que pertenezcan, en los términos de este Manual.
- VII. **Puesto:** La unidad impersonal establecida en el Manual de Organización y Procedimientos que describe los objetivos y funciones asignados, implica deberes específicos y delimita jerarquías.
- VIII. **Remuneración o Retribución:** Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, vacaciones, prima vacacional y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- IX. **Plaza:** Posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un Servidor Público a la vez, salvo que exista un contrato por tiempo determinado, derivado de una incapacidad expedida por el Instituto Municipal de Pensiones y que sea por más de 15 días.
- X. **Puestos Homólogos:** Los puestos cuyo nivel salarial es equivalente al de un puesto de la estructura orgánica.
- XI. **Servidores Públicos:** Personas físicas al servicio del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua que formalmente ocupan una plaza dentro del mismo.
- XII. **Sueldo Base:** Los importes que se consignan en los tabuladores de percepciones, que constituyen la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones o remuneraciones a favor del Equipo Técnico, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REMUNERACIONES PARA EL EQUIPO TÉCNICO
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025**

- XIII. **Tabulador de Remuneraciones (Sueldos y Salarios):** El instrumento técnico en el que se establecen los gananciales mínimos y máximos de percepción ordinaria mensual para cada puesto del IMPLAN.
- XIV. **Transparencia:** Las acciones que garantizan la transparencia y el acceso a la información, de conformidad con las disposiciones aplicables que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 3. El IMPLAN a través de la Coordinación Administrativa, en el ámbito de sus atribuciones, interpretará para efectos administrativos el presente Manual y resolverá los casos no previstos en el mismo, bajo los términos de la legislación mencionada en el Capítulo denominado Marco Normativo.

Artículo 4. Las disposiciones contenidas en el presente Manual son de observancia obligatoria para el IMPLAN, quedando sujetos a sus disposiciones los puestos que ocupe el Equipo Técnico del IMPLAN.

Artículo 5. La Coordinación Administrativa, a través del Departamento de Contabilidad y Recursos Administrativos, serán las responsables de llevar a cabo las acciones necesarias para que las remuneraciones que se otorguen al Equipo Técnico se ajusten a las disposiciones establecidas en el presente Manual y a otras disposiciones específicas aplicables.

Artículo 6. Ningún integrante del Equipo Técnico podrá recibir una remuneración igual o mayor que la de su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de una labor técnica calificada o por especialización en su función.

Artículo 7. Las remuneraciones del Equipo Técnico se sujetan al presente Manual, al tabulador de sueldos autorizados y a las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su servicio, según corresponda, precisando que las mismas se otorgarán en función del puesto y nivel que ejerzan.

Lo no contenido en este manual aplicará supletoriamente en cuanto a los derechos de los trabajadores, la Ley Federal del Trabajo, el Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio.



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REMUNERACIONES PARA EL EQUIPO TÉCNICO
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025**

VI. SUJETOS A ESTE MANUAL

Artículo 8. El contenido del presente documento será aplicable a los servidores públicos del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua

Artículo 9. No será aplicable este manual a las personas que se contraten para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilados a sueldos o derivados de algún procedimiento de licitación pública.

Artículo 10. Las personas al servicio del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, se divide en tres clasificaciones:

- I. Trabajador de base;
- II. Trabajador de confianza y,
- III. Trabajadores eventuales.

VII. RESPONSABLES DE APLICACIÓN

Artículo 11. Las unidades responsables de interpretar, vigilar la aplicación y observancia de las disposiciones contenida en el presente Manual, así como su cumplimiento y seguimiento corresponde a la Coordinación Administrativa y el Departamento de Contabilidad y Recursos Humanos del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

VIII. SISTEMAS DE REMUNERACIONES

Artículo 12. Las remuneraciones de los servidores públicos adscritos al IMPLAN, se regularán por las disposiciones señaladas en el marco normativo, así como lo establecido en el presente manual:

Artículo 13. La remuneración y percepción que reciban las personas que laboran e integran el Equipo Técnico del IMPLAN, será conformado por los mínimos elementos siguientes:

- I. Sueldo Base,
- II. Compensación y
- III. Prestaciones.

Artículo 14. El sueldo base y la compensación para el Equipo Técnico, es el ingreso fijo que recibe el personal adscrito al Equipo Técnico durante el mes, será cubierto en tres partes; el primero de ellos será cubierto a más tardar el día 15, el segundo el último día y la tercer parte será cubierta entre los días 16 al 20, todas estas dentro de cada mes, mismos que deberán de estar expresados en el Tabulador de Remuneraciones (Sueldos y Salarios) y Tabulador de Compensaciones en montos brutos mensuales, es decir, sin la aplicación de impuesto o deducción alguna.



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REMUNERACIONES PARA EL EQUIPO TÉCNICO
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025**

Artículo 15. Será responsabilidad del IMPLAN por conducto de la Coordinación Administrativa y el Departamento de Contabilidad y Recursos Administrativos, retener y enterar, respectivamente, las deducciones de Ley, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Artículo 16. Tanto el sueldo base, como la compensación, están considerados en el Tabulador de Remuneraciones y en Tabulador de Compensaciones para el Equipo Técnico del IMPLAN.

Estos conceptos se cubren respectivamente con cargo a las partidas presupuestarias 11301 "Sueldo Base" y 13401 "Compensación", del Clasificador por Objeto del Gasto autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC.

Artículo 17. La persona Titular de la Dirección del IMPLAN, tiene la facultad de determinar las percepciones de los puestos y efectuar ajustes en la composición de las percepciones mensuales, siempre y cuando no se rebase el monto mensual previsto en los límites del Tabulador de Remuneraciones para cada uno de los puestos.

Artículo 18. Las remuneraciones que recibe el Equipo Técnico son debido al nivel jerárquico al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas por el Director del IMPLAN y se sujetarán en todo momento al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal que se trate.

Estas remuneraciones se integran por:

- I. Sueldos;
- II. Despensa, sujeto al tabulador que se desprende en el artículo 19;
- III. Seguridad social;
- IV. Vacaciones;
- V. Prima Vacacional;
- VI. Gratificación Anual o Aguinaldo;
- VII. Apoyos extraordinarios;
- VIII. Quinquenio, sobresueldo que deberá de ser otorgada a los trabajadores que cumplan 5 años al servicio del Instituto de una manera ininterrumpida y,
- IX. Las demás señaladas en la Ley Federal del Trabajo que sean compatibles con el servicio público y en las señaladas en las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio.

En el caso del sueldo de las personas de nuevo ingreso y que realicen funciones muy especializadas, el mismo podrá ser reconsiderado a los 6 meses de su ingreso, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal para tales efectos.

Artículo 19.- El Instituto, proporcionará al personal del Equipo Técnico, como apoyos extraordinarios, en base a la suficiencia presupuestal existente:

- I. Ayuda de gastos funerarios, en los términos a los que se contraen las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio;



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REMUNERACIONES PARA EL EQUIPO TÉCNICO
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025**

- II. Ayuda para adquisición de lentes graduados, por la cantidad de \$1,000.00 pesos;
- III. Ayuda por la cantidad de \$2,000.00 pesos, por concepto de inscripción en materia de educación, para el desarrollo personal y profesional de cualquier trabajador adscrito al IMPLAN quiera tomar, excluyéndose de este apartado las capacitaciones que para el mejor ejercicio de sus funciones sean cubiertas por el patrón, en términos de la Ley Federal del Trabajo y,
- IV. Las demás señaladas en las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio.

Dichos apoyos, se autorizarán tomando en cuenta la suficiencia presupuestal que tenga en su haber el Instituto y para ello el personal del Equipo Técnico, deberá hacer la solicitud por escrito ante la Coordinación Administrativa, quien, en un término no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma, responderá por escrito la viabilidad o no del Instituto de proporcionar el apoyo solicitado.

Tratándose del apoyo para estudios, a que refiere la fracción III del presente ordenamiento, se deberá tener un promedio mínimo de 8 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados y no contar con materias reprobadas.

IX. TABULADOR DE REMUNERACIONES

Artículo 20. Para efectos del presente Manual, la tabla de remuneraciones que se aplicará será la siguiente:

TABULADOR DE PERCEPCIONES 2025						
Puesto	Sueldo		Despensa		Seguridad Social	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Dirección	20.437,00	29.330,00	3.840,00	5.300,00	3.840,00	5.300,00
Subdirección Técnica	15.144,00	28.305,00	2.845,00	5.250,00	2.845,00	5.250,00
Coordinación Administrativa	13.292,00	28.090,00	2.525,00	5.174,00	2.525,00	5.174,00
Coordinación Normatividad, Transparencia y Archivos	13.292,00	28.090,00	2.525,00	5.174,00	2.525,00	5.174,00
Jefe de Departamento	13.092,00	17.910,00	2.316,00	2.670,00	2.316,00	2.670,00
Jefe de Oficina	11.717,00	15.700,00	1.939,00	2.510,00	1.939,00	2.510,00
Personal Especializado	7.626,00	15.810,00	1.608,00	2.394,00	1.608,00	2.394,00
Auxiliar Administrativo	6.334,00	9.995,00	923,00	1.410,00	923,00	1.410,00



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REMUNERACIONES PARA EL EQUIPO TÉCNICO
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025**

Artículo 21. Para efectos del presente Manual la aplicación de la Tabla de Compensación es:

TABULADOR DE COMPENSACIONES 2025		
Puesto	Compensación	
	Mínimo	Máximo
Dirección	65.000,00	130.000,00
Subdirección Técnica	36.000,00	50.000,00
Coordinación Administrativa	21.000,00	35.000,00
Coordinación Normatividad, Transparencia y Archivos	21.000,00	35.000,00
Jefe de Departamento	14.400,00	24.000,00
Jefe de Oficina	5.500,00	14.000,00
Personal Especializado	4.400,00	11.000,00
Auxiliar Administrativo	3.000,00	5.900,00

Artículo 22. La prima quinquenal, se otorga en razón de la antigüedad del Equipo Técnico, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el IMPLAN hasta llegar a treinta años.

Esta prestación se entrega sobre la percepción nominal mensual, en forma quincenal conforme a los porcentajes que se despliegan en la siguiente tabla:

TABULADOR PARA QUINQUENIO (sobre la percepción nominal)	
Al cumplir 5 años	10,50%
Al cumplir 10 años	10,50%
Al cumplir 15 años	10,50%
Al cumplir 20 años	10,50%
Al cumplir 25 años	10,50%
Al cumplir 30 años	10,50%

Artículo 23. La prima vacacional equivale al 30 por ciento de 10 días del sueldo base, y se otorga al Equipo Técnico por cada uno de los 2 periodos vacacionales a que tengan derecho.

Esta prima se cubre en los meses de junio y diciembre del año que transcurra.

El personal del Equipo Técnico que tengan más de doce meses consecutivos de servicios disfrutará de dos periodos anuales de vacaciones de 10 días hábiles cada uno.



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REMUNERACIONES PARA EL EQUIPO TÉCNICO
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025**

Para quienes integran el Equipo Técnico que tengan menos de los doce meses laborando dentro del Instituto tendrán derecho de un pago proporcional de la prima vacacional.

Lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto a las condiciones generales de trabajo ente el Municipio de Chihuahua y los trabajadores a su servicio.

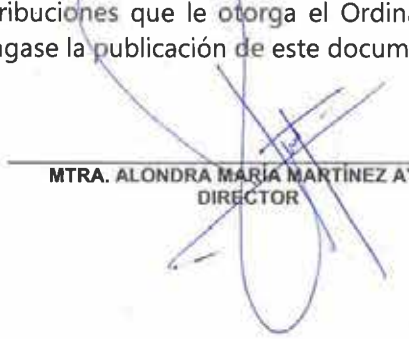
Artículo 24. El Equipo Técnico tendrá derecho a una gratificación anual que está comprendido en el PEEFMCH y que es equivalente a 40 días de sueldo base, que se cubrirá en el mes de noviembre, más el equivalente a 40 días de la compensación, que se cubrirá antes del día 20 de diciembre, en apego a la normativa aplicable para su otorgamiento. Las obligaciones fiscales que se generen se cubrirán conforme a las disposiciones legales aplicables.

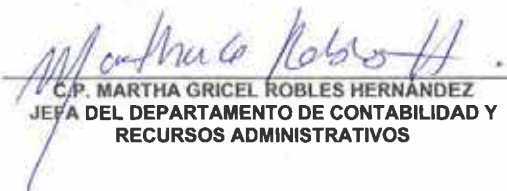
Artículo 25. Las prestaciones de seguridad social son aquellas que se otorgan al Equipo Técnico con la finalidad de prever una serie de eventualidades que ponen en riesgo la seguridad económica, la salud e incluso su vida y quienes dependen de ellos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se expide el manual para la administración de las remuneraciones para el Equipo técnico del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente manual por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de conformidad con el artículo 9, fracción X, del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, tórnese el mismo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para que en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Ordinal 50 BIS del Código Municipal del Estado de Chihuahua, hágase la publicación de este documento en la Gaceta Municipal


MTRA. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN
DIRECTOR


C.P. MARTHA GRICEL ROBLES HERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y
RECURSOS ADMINISTRATIVOS

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 106/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 26 de febrero del 2025, número S.O.04/25, mediante el cual:

Único: Se autorizan los proyectos ganadores obtenidos como resultado de la Consulta Pública del Presupuesto Participativo 2025.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 03 del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 04/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de febrero del año 2025, dentro del punto número cinco del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Participación Ciudadana, referente a la Validación de los proyectos que resultaron ganadores de la Consulta Pública del Presupuesto Participativo 2025... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autorizan los proyectos ganadores obtenidos como resultado de la Consulta Pública del Presupuesto Participativo 2025, los cuales se describen a continuación:

DISTRITO 12

PAVIMENTACIÓN DISTRITO 12			\$ 17,330,045.48
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
193	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA C. FRENTE REVOLUCIONARIO DESDE AV. GUILLERMO PRIETO LUJÁN	15312	
172	REHABILITACIÓN DE ASFALTO DE 2CM DE ESPESOR DE LAS CALLES PASEOS DE BOCOYNA, PASEOS DE LA BARRANCA, PASEOS DE URIQUE, PASEOS DE MAJALCA, PASEOS DE CONCHOS, PASEOS DE SANTA EULALIA, PASEOS DE LOS MENONITAS Y PASEOS DE LA PRESA DE LA COL. PASEOS DE CHIHUAHUA	2146	
206	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES MINA LOS ARRIEROS, MINA DOLORES, MINA SAN VICENTE, MINA SAN AGUSTÍN, MINA EL PILAR DE LA COL. PORVENIR	1048	
200	PAVIMENTEMOS CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE YOLANDA CHAN ENTRE CALLES ARMENDÁRIZ Y ENRIQUE PANDO DE LA COL. FCO. RUIZ MASSIEU	611	

1/12

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



TOTAL		\$ 16,414,465.57
--------------	--	-------------------------

PROYECTOS RELACIONADOS CON ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DISTRITO 12			\$ 11,553,363.65
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
259	TRAYECTO SEGURO CAMPOBELLO SOBRE CIRCUITO UNIVERSITARIO	15904	
1	ILUMINACIÓN PERIMETRAL AV CAMPO NORTE	1954	
216	ILUMINACIÓN EN AV NOGALES	1124	
TOTAL			\$11,494,203.62

PROYECTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITO 12			\$ 11,553,363.65
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
177	ILUMINACIÓN +SEGURIDAD+ UACH	18681	
44	REMODELACIÓN DEL AUDIOVISUAL Y ADAPTACIÓN DE ESPACIOS PARA APOYO PSICOLÓGICO	1879	
258	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN JARDÍN DE NIÑOS TERESA DE CALCUTA EN COL. JUAN GUERECÁ	619	
TOTAL			\$ 10,101,003.81

PARQUE, ÁREAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DISTRITO 12			\$ 17,330,045.48
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
183	REMODELACIÓN DE PLAZA COMUNITARIA EN COL. CHIHUAHUA 2000	12207	
238	CONSTRUCCIÓN DE DEPORTIVO EN CALLE AV. HOMERO Y AV. TECNOLÓGICO	9661	
167	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE UBICADO EN AV. TRANSFORMACIÓN Y CALLE MOLINO DE SALVEIRO	1853	
TOTAL			\$ 17,035,052.18

2/12

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
 Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



REMANENTE DEL DISTRITO 12: \$ 2,722,092.98

DISTRITO 15

PAVIMENTACION DISTRITO 15			\$ 14,126,711.85
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
298	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES CHAPULTEPEC, CALLE 14 1/2A Y VARSOVIA DE LA COL. PALOMAR	4604	
324	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CM DE ESPESOR DE LAS CALLES ROSALES Y 59A DE LA COL. POPULAR	4340	
188	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE 55 ENTRE LAS CALLES SANTOS DEGOLLADO Y PARCIAL CORONADO DE LA COL. POPULAR	1608	
91	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR DE LA CALLE MAGISTERIO ENTRE C. UNIDAD POPULAR Y C. NIÑOS HÉROES EN COL. INSURGENTES	1261	
169	REHABILITACIÓN DE ASFALTO DE 2CM DE ESPESOR DE LA CALLE TARAHUMARA ENTRE LAS CALLES CHAC MOL Y JOSÉ MARÍA IGLESIAS DE LA COL. INFONAVIT NACIONAL	787	
TOTAL			\$ 13,791,621.74

PROYECTOS RELACIONADOS CON ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DISTRITO 15			\$ 21,190,067.78
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
119	INTERVENCIÓN PARA DESALOJO PLUVIAL Y MITIGACIÓN DE APORTACIONES PLUVIALES DE LA COLONIA BARRIO EL BAJO	891	
31	INTERVENCIÓN MEDIANTE SEÑALAMIENTO VERTICAL, HORIZONTAL Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN COLONIA SAN FELIPE	686	
290	CAMBIO DE LUMINARIAS JARDINES DEL NORTE	500	
TOTAL			\$ 7,021,396.44

3/12

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



PROYECTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITO 15			\$ 14,126,711.85
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
86	REHABILITACIÓN DE ACCESOS Y PLANTEL EN COLEGIO DE BACHILLERES NO.8	10443	
353	REHABILITACIONES GENERALES EN ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ GARCÍA	4447	
331	DOMO Y REHABILITACIÓN DE LA NORMAL DEL ESTADO	2224	
TOTAL			\$ 13,527,362.35

PARQUE, ÁREAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DISTRITO 15			\$ 21,190,067.78
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
322	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CICLOPISTA EN LA CD DEPORTIVA	4990	
102	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN CAMPO RIGO GONZÁLEZ DE COL. REVOLUCIÓN	3141	
42	AMPLIACIÓN DE CLUB DEL ABUELO GENARO VÁZQUEZ, COL. VILLA NUEVA	2052	
141	REHABILITACIÓN DEL PARQUE REVOLUCIÓN	1726	
286	REHABILITACIÓN DE PARQUE HUERTA LEGARRETA UBICADO EN LA CALLE PORTUGAL Y AMÉRICA LATINA	1165	
18	REMODELACIÓN DE PARQUE JOSÉ MARÍA MATA, EN COLONIA LOMAS VALLARTA	924	
TOTAL			\$ 20,563,784.01

REMANTE DISTRITO 15 \$ 15,729,394.72

DISTRITO 16

PAVIMENTACION DISTRITO 16			\$ 19,257,800.88
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO

4/12

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



60	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR EN LAS CALLES ROSARIO CASTELLANOS, ELENA MILLÁN Y YAQUI, Y REHABILITACIÓN ASFALTO 2CMS DE ESPESOR EN LAS CALLES PETRA SOLÍS, BLANCA DE ESTEFANO, ELISA GARCÍA, ADELA MILLER, AMALIA SOLORZANO, ROSARIO CASTELLANOS Y CONSUELO ENRÍQUEZ EN COL. CUMBRES DEL SUR	2,155	
256	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES VALLE NACIONAL, TAMBOREL, PRIV. DE TAMBOREL Y 72 1/2A DE LA COL. VALLE DE LA MADRID	2140	
43	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LA CALLE 13A ENTRE PORFIRIO DÍAZ Y EMILIO CARRANZA, COL. VILLA JUÁREZ	1,899	
7	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 12 CMS DE ESPESOR CALLE SAMANIEGO DE LA COLONIA ROSARIO ENTRE 46 Y52	1331	
178	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CM DE ESPESOR DE LA CALLE 42A ENTRE LAS CALLES OBRERO MUNDIAL, BARRANCA DEL COBRE, COORDINADORA Y PINOS ALTOS DE LA COL. UNIDAD PROLETARIA	840	
28	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES 13A/TOMAS URBINA Y PARCIAL LUCIO CABAÑAS, 13A/CHE GUEVARA Y CÉSAR SANDINO, COL. DIVISIÓN NORTE	327	
TOTAL			\$ 18,690,069.27

PROYECTOS RELACIONADOS CON ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DISTRITO 16			\$ 9,628,900.44
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
63	Y SE HIZO LA LUZ EN SAN JOAQUIN	2258	
61	ILUMINACIÓN COLONIA PACÍFICO	1042	
81	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE PRIV. TONALÁ Y FRANCISCO I MADERO EN COL. CRUCERO	568	

5/12

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



TOTAL		\$ 8,894,287.11
--------------	--	------------------------

PROYECTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITO 16			\$ 12,838,533.92
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
380	REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ UBICADA EN COL. VILLA JUÁREZ	2577	
360	DOMO PARA LA ESCUELA CÉSAR A. SANDINO	2096	
293	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN ESCUELA PRIMARIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ EN COL. JORGE BAROUSSE	2042	
TOTAL			\$ 9,602,013.56

PARQUE, ÁREAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DISTRITO 16			\$ 12,838,533.92
FOLIO	NOMBRE FINAL		MONTO
145	AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO LÁZARO CÁRDENAS	2219	
122	REHABILITACIÓN DE PARQUE, UBICADO EN AV. NUEVA VIZCAYA Y CALLE ÁLVARO NÚÑEZ	1789	
TOTAL			\$ 10,729,014.73

ZONA RURAL DISTRITO 16			\$ 9,628,900.44
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
124	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN RANCHO GUADALUPE	912	
TOTAL			\$ 5,699,098.93

REMANENTE DISTRITO 16 \$10,578,186.00

DISTRITO 17

PAVIMENTACION DISTRITO 17			\$ 16,494,319.01
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO

6/12

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



32	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES HDA. SAN JERÓNIMO Y C. SILVESTRE TERRAZAS COL. NUEVO TRIUNFO	4520	
6	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LA CALLE OSCAR GONZÁLEZ DE LA COLONIA NUEVO TRIUNFO	2101	
99	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES 51 1/2, C. 53, ZUBIRÁN Y PRIV. ZUBIRÁN EN COL. LEALTAD	1270	
TOTAL			\$ 15,822,198.73

PROYECTOS RELACIONADOS CON ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DISTRITO 17			\$ 10,996,212.67
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
292	MÁS ALUMBRADO EN COLONIA AEROPUERTO	4198	
312	LUMINARIAS LED EN PASEO DE LOS LEONES 4	1686	
134	ALUMBRADO COLONIA SIERRA AZUL	1306	
335	ALUMBRADO VINEDOS CALIFORNIA I Y II	534	
77	TÓTEM DE SEGURIDAD	332	
TOTAL			\$ 9,116,622.65

PROYECTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITO 17			\$ 10,996,212.67
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
234	CONSTRUCCIÓN DE AULA MULTIDISCIPLINARIA PARA CECYTECH 19 INDUSTRIAS	6570	
383	MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL CETIS 86	3121	
233	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR	2894	
TOTAL			\$10,580,474.67

7/12

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del AyuntamientoAv. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



PARQUE, ÁREAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DISTRITO 17			\$16,494,319.01
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
236	REMDELACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO NUEVO TRIUNFO	5403	
237	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE JARDÍN DE CAMELOT Y JARDÍN DE FRONTEIRA COL. JARDINES DE SACRAMENTO	4434	
310	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO UBICADO EN CALLE SIERRA EL BLANCO Y SIERRA CANDELARIA EN COL. SIERRA AZUL	2,533	
TOTAL			\$ 14,874,233.23

REMANENTE DISTRITO 17 \$ 4,587,534.07

DISTRITO 18

PAVIMENTACION DISTRITO 18			\$ 17,823,750.83
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
90	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15CM DE ESPESOR DE LA AVENIDA SENDA REAL DEL FRACC. SENDA REAL	1504	
70	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS ESPESOR EN LAS CALLES HDA. PALO ALTO, HDA. NOMBRE DE DIOS Y PRIV. NOMBRE DE DIOS EN COL. AMPL. NUEVO TRIUNFO	1264	
66	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR EN LA CALLE MINERAL TERRENATE ENTRE C. MINERAL SAN MARTÍN Y C. MINERAL URIQUE EN COL. MINERAL II	956	
75	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR DE LAS CALLES MINERAL BATOPILAS Y H. COLEGIO MILITAR EN COL. MINERALES	707	
139	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 2 CMS ESPESOR DE LAS CALLES NÁNDU Y MARABÚ COL. COLINAS DEL SOL	499	

8/12

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



161	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DE LA CALLE PRIV. 2 DE ABRIL ENTRE CALLES VIOLETAS, ESTHERES Y LIRIOS DE LA COL. CAMPESINA	242	
TOTAL			\$ 17,563,774.68

PROYECTOS RELACIONADOS CON ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DISTRITO 18			\$ 8,911,875.41
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
84	INTERVENCIONES VIALES SOBRE AV. TEÓFILO BORUNDA ORTIZ	2327	
366	LUMINARIAS LED HACIENDA ISABELLA	1349	
222	LUMINARIAS VALLE DEL ANGEL 2	782	
300	ILUMINANDO CAMINOS DEL VALLE II	288	
337	CAMBIO DE LUMINARIA A LED EN RINCONADAS DEL VALLE 3	284	
TOTAL			\$ 8,911,690.91

PROYECTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITO 18			\$ 11,882,500.55
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
166	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL ESCUELA CECILIO POLANCO NAVA EN FRACC. VISTAS DEL NORTE	1542	
318	REMODELACIÓN DEL SALÓN DE DANZA SECUNDARIA TÉCNICA 61	1492	
196	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN SECUNDARIA TÉCNICA 77	1406	
TOTAL			\$11,239,578.74

PARQUE, ÁREAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DISTRITO 18			\$ 11,882,500.55
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO

9/12

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



314	AMPLIACIÓN DE PARQUE RECREATIVO HACIENDAS DEL REAL UBICADO EN AV. HACIENDAS DEL REAL Y CALLE HACIENDA BONITA	1966	
170	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA EL CLUB DEL ABUELO UBICADO EN CALLE SIERRA MOJADA DE COL. JARDINES DEL SAUCITO	1851	
TOTAL			\$ 11,418,808.33

ZONA RURAL DISTRITO 18			\$ 8,911,875.41
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
243	REHABILITACIÓN DE ESTADIO DE BEISBOL UBICADO EN EJIDO OCAMPO	570	
TOTAL			\$ 5,858,928.00

REMANENTE DISTRITO 18: \$ 4,419,722.10

SEGUNDO. Se autoriza integrar el recurso remanente de cada distrito en un solo fondo, dando un total de **\$38,036,929.87** pesos (treinta y ocho millones treinta y seis mil novecientos veintinueve 87/100 m.n.); asignándose bajo el criterio del proyecto más votado por cada distrito, en orden de prelación, hasta agotar el recurso, para quedar distribuido de la siguiente manera:

PROYECTOS DE REMANENTE

REMANENTES DISTRITO 12			\$7,607,385.97
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
110	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE JUEGOS Y REHABILITACIÓN DE PARQUE MIMBRE INSURGENTES, UBICADO EN CALLE UNIÓN POPULAR	3,953	
3	PALMA REAL 3 JUEGOS DEL PARQUE	1542	
113	ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. ARROZ	391	
TOTAL, DE REMANENTE			\$ 481,125.93

REMANENTES DISTRITO 15			\$7,607,385.97
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO

10/12

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



100	RECARPETEO DE CALLES COL SANTO NIÑO	2821	
108	REHABILITACIÓN DE PARQUE UNIDAD PRESIDENTES, UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS	988	
TOTAL, DE REMANENTE			\$ 615,702.85

REMANENTES DISTRITO 16			\$7,607,385.97
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
250	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN CREI MARTÍN LÓPEZ UBICADO EN EL CHARCO	1980	
376	REHABILITACIÓN DE CANCHA UBICADA EN BLVD. DÍAZ ORDAZ Y CALLE IGNACIO ALLENDE COL. SANTA RITA	1217	
TOTAL, DE REMANENTE			\$609,709.94

REMANENTES DISTRITO 17			\$7,607,385.97
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
129	CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO EN CANCHA, UBICADO EN AV. ROMANZZA Y CALLE LIBIA	2910	
93	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12 CMS DE ESPESOR EN LA CALLE PONCE DE LEÓN ENTRE C. 43A Y C. 45A EN COL. LEALTAD I	1008	
TOTAL, DE REMANENTE			\$818,858.15

REMANENTES DISTRITO 18			\$7,607,385.97
FOLIO	NOMBRE FINAL	VOTOS	MONTO
76	CRUCERO SEGURO INTERSECCIÓN AV. TEÓFILO BORUNDA ORTIZ Y AV. MARIANO VALENZUELA	2277	
382	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN ZONA DE ACCESO EN MUSEO INTERACTIVO JUGAR	325	
TOTAL, DE REMANENTE			\$462,326.28

REMANENTE TOTAL \$2,987,723.15

11/12

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



TERCERO. Túrnese el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal, con el objeto de que los habitantes del Municipio de Chihuahua tengan conocimiento del mismo, omitiendo publicar el costo final de cada proyecto para no influir en las licitaciones a realizarse.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

12/12

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 432 I. Chihuahua, Chihuahua, 03 de marzo de 2025.



**GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027**



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua